

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Resolución de Alcaldía N° 151-2020/MDJ-A, de fecha 16/10/2020; el OFICIO N° 019-2023/MDJ-OGPP/OTI, con Registro de Ingreso N° 11928, de fecha 10/07/2023; el INFORME N° 051-2023-MDJ/FMTU/OGPP, de fecha 11/07/2023 y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establece que la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM prescribe que **la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2020/MDJ-A, de fecha 16/10/2020 en el que se designa a la Abog. YANELI KATHERINE PEREDA MELENDEZ, identificada con DNI N° 71772238 - GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA como Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, con OFICIO N° 019-2023/MDJ-OGPP/OTI, con Registro de Ingreso N° 11928, de fecha 10/07/2023, el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, hace llegar informe situacional del portal de transparencia estándar, asimismo solicita la designación de un Responsable de Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12/07/2023, se dispuso a esta Secretaría General proyectar una Resolución de Alcaldía designando al Jefe de la

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional como Responsable de Acceso a la Información Pública;

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 6), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 151-2020/MDJ-A, mediante el cual se designa a la Abog. YANELI KATHERINE PEREDA MELENDEZ como Responsable del acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Jazán.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL COMO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jazán deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal y en el portal web institucional y a la Oficina General de Secretaría General la notificación a las áreas pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas